

PARLAMENTO EUROPEO

1999



2004

Documento de sesión

22 de octubre de 2003

B5-0441/2003 }
B5-0442/2003 }
B5-0443/2003 }
B5-0444/2003 }
B5-0447/2003 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el apartado 4 del artículo 37 del Reglamento por

- Michael Gahler y Concepció Ferrer, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Hannes Swoboda, Pasqualina Napoletano, Michael Cashman, Giovanni Claudio Fava y Walter Veltroni, en nombre del Grupo Parlamentario del PSE
- Ole Andreasen, Anne André-Léonard y Bob van den Bos, en nombre del Grupo ELDR
- Monica Frassoni, Nelly Maes, Matti Wuori y Marie Anne Isler Béguin, en nombre del Grupo Verts/ALE
- Yasmine Boudjenah y Lucio Manisco, en nombre del Grupo GUE/NGL
- Emma Bonino, Marco Pannella, Gianfranco Dell'Alba, Marco Cappato, Maurizio Turco y Benedetto Della Vedova

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- PSE (B5-0441/2003),
- Verts/ALE (B5-0442/2003),
- ELDR (B5-0443/2003),
- PPE-DE (B5-0444/2003),
- GUE/NGL (B5-0447/2003),

sobre la Iniciativa en favor de una moratoria universal respecto de la pena de muerte en el marco de las Naciones Unidas

RC\510920ES.doc

PE 337.875 }
PE 337.876 }
PE 337.877 }
PE 337.878 }
PE 337.881 } RC1

ES

ES

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Iniciativa en favor de una moratoria universal respecto de la pena de muerte en el marco de las Naciones Unidas

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores Resoluciones sobre la moratoria universal respecto de la pena de muerte,
 - Vistas las Resoluciones en favor del establecimiento de una moratoria de las ejecuciones capitales adoptadas por diferentes órganos de las Naciones Unidas, en particular por la Comisión de Derechos Humanos,
 - Vistas las tomas de posición de la Unión Europea en favor de dicha moratoria universal, así como la reciente Declaración de la Presidencia destinada a resaltar la primera Jornada Mundial contra la pena de muerte del 10 de octubre de 2003,
 - Visto el apartado 4 del artículo 37 de su Reglamento,
- A. Considerando que en sus directrices sobre la política de la UE con respecto a países terceros en lo que se refiere a la pena de muerte, adoptadas por el Consejo Europeo de Luxemburgo el 6 de junio de 1998, la Unión Europea decidió "trabajar en el seno de las organizaciones internacionales en favor de la moratoria universal de la pena de muerte y, en los plazos oportunos, en favor de su abolición",
- B. Subrayando que, el 2 de julio pasado, la Presidencia italiana del Consejo indicó ante el Parlamento Europeo que la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebra actualmente en Nueva York, de una resolución por la que se establece una moratoria de las ejecuciones capitales era una de sus prioridades políticas en materia de relaciones exteriores,
- C. Subrayando que, el 29 de septiembre pasado, el Presidente de la Comisión Europea declaró que comparte la posición del Parlamento Europeo y pidió que la campaña en favor de una moratoria mundial de las ejecuciones capitales emprendida hace decenios dé por fin sus resultados con ocasión de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- D. Manifestando su profunda preocupación por la amenaza de ejecución que pesa sobre miles de personas en el mundo, pero alentado por el hecho de que el número de países abolicionistas ha seguido aumentando estos últimos años,
- E. Subrayando que el plazo para la presentación del texto de una resolución sobre este asunto vence el 7 de noviembre del año en curso,
1. Reitera su solicitud a la Presidencia del Consejo de acelerar sus trabajos con el fin de presentar cuanto antes una propuesta de resolución ante la Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebra actualmente en Nueva York para pedir la adopción de una moratoria universal respecto de las ejecuciones capitales;

RC\510920ES.doc

PE 337.875}
PE 337.876}
PE 337.877}
PE 337.878}
PE 337.881} RC1

2. Insta a las instituciones de la Unión Europea y a los Estados miembros a que hagan todo lo posible, desde el punto de vista político y diplomático, para prestar el apoyo más adecuado a dicha resolución en la Asamblea General de las Naciones Unidas;
3. Pide a la Presidencia del Consejo y a la Comisión que informen al Parlamento Europeo de los resultados obtenidos en la Asamblea General de las Naciones Unidas durante la primera sesión plenaria después de la conclusión de los trabajos en Nueva York;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Presidencia del Consejo, a la Comisión, a los Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, así como a todos los países miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas.